

**SENTENCIA Y ACTA DE PROCLAMACION**  
**ALCALDE ELECTO COMUNA DE GRANEROS**

En Rancagua, a tres de diciembre del año dos mil ocho, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua don Carlos Aránguiz Zuñiga, que presidió, y los Miembros Titulares Abogados señores Jaime Espinoza Bañados y Víctor Jerez Migueles. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator, Abogado don Álvaro Barría Chateau.

Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio general correspondiente a la elección de ALCALDE, de la comuna de GRANEROS, según sentencia de este Tribunal, de veintisiete de noviembre último, la que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1º y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado de este Tribunal, de 29 de Septiembre de 2008, sobre Citación, Proceso de Reclamaciones de Nulidad, Solicitudes de Rectificación, Formación de Escrutinios General, Calificación y Proclamación de Candidatos Electos con Motivo de las Elecciones Municipales, se resuelve que:

**SE PROCLAMA ALCALDE** de la comuna de GRANEROS, por el período de CUATRO AÑOS que establece el artículo 57 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a don **JUAN PABLO**

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION  
RANCAGUA

**DIAZ BURGOS**, candidato del Partido Demócrata Cristiano del Pacto  
Concertación

Democrática.

Notifíquese la presente sentencia de proclamación por el  
estado diario.

Insértese en el registro de sentencias de este Tribunal  
Electoral Regional, y remítanse copias autorizadas de la presente sentencia  
y acta al señor Intendente Regional de la Sexta Región y al señor  
Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de GRANEROS. Dése  
también copia autorizada al señor Alcalde que resultó definitivamente  
electo. Del mismo modo, envíese copias autorizadas al señor Ministro del  
Interior, al Director del Servicio Electoral y al Tribunal Calificador de  
Elecciones.

ROL N° 2.370.-

CARLOS ARANGUIZ ZUÑIGA  
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION  
RANCAGUA

JAIME ESPINOZA BAÑADOS  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

VICTOR JEREZ MIGUELES  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

ÁLVARO BARRIA CHATEAU  
SECRETARIO RELATOR